



## **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL AMERICANO CELEBRADA EN BARCELONA (Hotel Expo) el 13 de Diciembre de 2014**

A las 16.30 h. en segunda convocatoria, actuando como Presidente de la Asamblea el Presidente de la Federación D. Enrique Garcia de Castro y como Secretario el que los es de la Federación D. Artur Valián, da inicio la Asamblea General de la Federación Española de Fútbol Americano con el siguiente orden del día:

- 1.- Comprobación de los asistentes con derecho a voto
- 2.-Lectura y aprobación acta anterior
- 3.-Bienvenida e informe de Presidente
- 4.-Modificación de Estatutos
- 5.-Aprobación si procede dela Memoria Económica 2013 y presentación del informe de la Auditoría
- 6.-Aprobación Memoria Deportiva 2013
- 7.-Informe de la Comisión Delegada y aprobación si procede del Presupuesto 2014
- 8.- Licencia única
- 9.- Convenio de tramitación de licencias con ACFAM
- 10.- Aprobación de las condiciones económicas para la temporada 2014-2015
- 11.- Modificación del Reglamento General de FEFA
- 12.-Aprobación Calendario Deportivo 2014-2015
- 13.- Propuesta del CTA
- 14.-Ruegos y preguntas

### **1.-COMPROBACION DE LOS ASISTENTES CON DERECHO A VOTO**

Tras proceder a la comprobación de los Asistentes con derecho a voto queda constituida la Asamblea por:

#### **ESTAMENTO DE FEDERACIONES TERRITORIALES**

FEFARMU (Federación Fútbol Americano Región Murcia)

FEFAPA (Federación de Fútbol Americano del Principado de Asturias) Representada por D. Jesús Ruiz

FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL AMERICANO  
C/Provenza, 537 Entlo. A  
08025 BARCELONA

## ESTAMENTO CLUBS

MURCIA COBRAS (representado por D. Antonio Pacio)

COYOTES SANTURTZI (Representado por D. Jesús Ruiz)

## TERRASA REDS

## OSOS DE MADRID

BARCELONA UROLOKI (Representado por D. Odair Camacho)

## ESTAMENTO TECNICOS

ROBERTO TORRECILLAS

## ESTAMENTO ARBITROS

ARTURO VALIEN

VICENTE VILLANUEVA

## PRESIDENTE DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL AMERICANO

ENRIQUE GARCIA DE CASTRO

## **2.-LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Se obvia la lectura del acta, con la aprobación de la Asamblea, ya que esta está aprobada de facto, al no existir impugnación alguna en plazo. Los asistentes firman su aprobación en la copia del acta.

## **3.-BIENVENIDA E INFORME DEL PRESIDENTE**

Informa el Presidente de que el año transcurrido, a pesar de múltiples dificultades con el sistema informático impuesto por el CSD (Navission), las cosas han salido bastante bien y seguimos avanzando en el desarrollo de nuestro deporte en unos cauces más que aceptables.

Indica a los Campeonatos Internacionales a los que nos debemos enfrentar el año que viene, y que han supuesto un aumento muy importante de petición de subvención al CSD y por ende del Presupuesto 2015.

Dichos compromisos son:

Campeonato de Europa Femenino Tackle Absoluto (Pedido y concedido su organización por IFAF EUROPE a nuestro país)

Campeonato de Europa Masculino y Femenino de Flag Absoluto (Pedida su organización por parte de FEFA, pendiente de contestación)

Fase de Clasificación Europeo Tackle Junior. En caso de clasificación disputa del Campeonato que se disputará en Alemania en formato Final Four)

Fase de Clasificación Europeo Absoluto de Tackle, que en caso de pasarse, daría paso a la disputa del Campeonato en 2016

También informa el Presidente de la aprobación por parte de la Comisión Delegada, que es a quien compete del Reglamento de Disciplina y el reglamento de juego 5x5 Tackle.

Nombramiento de nuevo Jefe de Prensa Jordi Creixell, que ya está trabajando en que seamos totalmente visibles tanto en Facebook, como en Twitter.

Contratación de la página WEB, no institucional, que será llevada por los encargados de la página de field goal

FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL AMERICANO  
C/Provenza, 537 Entlo. A  
08025 BARCELONA

Elección por parte de IFAF EUROPE, de nuestro Presidente D. Enrique Garcia de Castro, como miembro de su Junta Directiva.

Pide el Presidente, un esfuerzo a todos los clubs, para controlar el tema de las partes de accidentes Deportivos, ya que no habiendo empezado la Competición Nacional, se han dado ya más de 70 partes, y vamos a tener serios problemas para la renovación de las pólizas o un grave encarecimiento en las mismas.

#### **4.-MODIFICACION DE ESTATUTOS**

Se propone por parte del Presidente, con la aprobación previa de la Comisión Delegada, la modificación de los estatutos en los siguientes puntos, básicamente para adaptarlos a la nueva ley de licencia única, suprimiendo toda mención a las homologaciones, que van a desaparecer a partir de la entrada en vigor de dicha ley que será en la próxima temporada.

Se procede a la Votación de la modificación de estatutos, que se **aprueban con 10 votos a favor y una abstención (Coyotes)**

Una vez aprobado el cambio, los artículos que varían quedan de la siguiente forma:

#### **Artículo.6**

Sin perjuicio de las competencias que pueda corresponder a las Federaciones Autonómicas en sus respectivos ámbitos territoriales y de las que tiene atribuidas las asociaciones profesionales adscritas a esta Federación, son funciones propias de la Federación Española de Fútbol Americano las de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del deporte del Fútbol Americano en todo el territorio nacional y respecto de las competiciones y campeonatos por la misma organizados.

Igualmente, en los supuestos de inexistencia de federación autonómica, imposibilidad material cuando así se determine por la propia federación autonómica, o cuando la federación autonómica no se hallare integrada en la FEFA, será competencia propia de la Federación la expedición de las correspondientes licencias –estatal y/o autonómica de ámbito estatal- que son necesarias para poder participar, como jugador, entrenador o árbitro, en las competiciones y campeonatos oficiales de ámbito estatal y/o autonómico

#### **Artículo 14.**

Es de competencia exclusiva e indelegable de la Asamblea General:

- a) Aprobación del presupuesto anual y su liquidación
- b) Aprobación del calendario deportivo. Aprobación y modificación de sus Estatutos. La elección y cese del Presidente.
- c) La elección y renovación de los miembros de la Comisión Delegada. Debatir y, en su caso, aprobar la moción de censura del Presidente.
- d) La elección y cese del Presidente
- e) La elección y renovación de los miembros de la Comisión Delegada.
- f) Debatir y, en su caso, aprobar la moción de censura del Presidente.
- g) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.
- h) Fijar las condiciones económicas que comporte la integración y/o participación en la Federación Española de Fútbol Americano por estamentos y categorías, en relación con las licencias –estatales o autonómicas de ámbito estatal
- i) Aprobar, con la autorización preceptiva del Consejo Superior de Deportes, operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles por un importe igual o superior a la cuantía o porcentaje del presupuesto previsto en la normativa vigente en cada momento.
- j) Aprobar, previo sometimiento del asunto al Consejo Superior de Deportes para su autorización, operaciones económicas que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual, en su período de mandato, cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 de su presupuesto y se rebase el período de mandato del Presidente.
- k) Resolver sobre aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen comprendidas en el Orden del día
- l) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes Estatutos o se le otorguen reglamentariamente y todas aquellas que no estén específicamente atribuidas a otro órganos.

#### **Artículo 30.**

1. Serán electores y elegibles los componentes de los distintos estamentos del Fútbol Americano español que cumplan los requisitos establecidos en el apartado siguiente. En todo caso, los electores deberán ser mayores de dieciséis años y los elegibles deberán tener la mayoría de edad.

2. Ostentarán la condición de electores y elegibles:

- a) Jugadores: Los mayores de edad, para ser elegibles, y no menores de 16 años, para ser electores, referidos en ambos casos a la fecha de la celebración de las votaciones.

Deberán estar en posesión de licencia deportiva –estatal o autonómica de ámbito estatal- en vigor, expedida ,por la Federación española de Fútbol Americano –en aquellos supuestos de inexistencia de federación autonómica, imposibilidad material cuando así se determine por la propia federación autonómica, o cuando la federación autonómica no se hallare integrada en la FEFA- y haberla tenido, al menos,

durante la temporada anterior en competiciones o actividades de su modalidad deportiva, que tengan carácter oficial y ámbito estatal. A estos efectos, las competiciones internacionales oficiales de la federación internacional a la que la FEFA se encuentre adscrita, se equiparán a las competiciones oficiales de ámbito estatal.

Estos requisitos se exigirán en relación con el momento de la convocatoria de las elecciones.

- b) Los clubes deportivos inscritos en la FEFA en las mismas circunstancias a las señaladas en el párrafo a), en lo que les sea de aplicación.
- c) Los entrenadores que estén en las mismas circunstancias señaladas en el párrafo a), en lo que les sea de aplicación.
- d) Los árbitros que estén en las mismas circunstancias señaladas en el párrafo a), en lo que les sea de aplicación.

3. Asimismo, para el cargo de Presidente de la FEFA serán también electores y elegibles los Presidentes de las Federaciones de Comunidades y Ciudades Autónomas integradas en la FEFA.

### **Artículo 33**

El proceso electoral de los órganos de gobierno y representación será controlado por una Junta electoral, integrada por tres miembros de los Órganos Disciplinarios de la FEFA, que serán el Presidente del Comité de Competición o el Juez Único, y dos miembros del Comité de Apelación.

Será Presidente de la Junta Electoral el Presidente del Comité de Competición. Actuará como secretario, con voz y sin voto, el Secretario General de la FEFA. Será asesor de la Junta electoral el Asesor Jurídico de la Federación, quien tendrá voz, pero no voto

### **Artículo 44.**

1. Se constituye el área de competiciones como órgano de dirección y gestión de las competiciones organizadas por la FEFA así como las competiciones internacionales en las que participan las distintas selecciones.

El área de competiciones estará integrada por el Director deportivo y un Secretario que serán nombrados por el Presidente de la FEFA.

Asimismo, a propuesta del Director deportivo, el Presidente de la FEFA podrá nombrar los vocales que crea oportunos.

2. Serán funciones del Área de Competiciones Nacionales:

- a) Elaborar el anteproyecto de las bases y normativa de las competiciones Nacionales y el anteproyecto del Reglamento General y de competiciones.
- b) Resolver las incidencias y reclamaciones que tengan lugar con motivo de las competiciones, cuya organización corresponda a la FEFA, aun cuando la haya encomendado a otra entidad.
- c) Resolver los litigios que se susciten entre federaciones de ámbito autonómico integradas en la FEFA, con motivo de la expedición de licencias autonómicas de ámbito estatal.
- d) Adoptar todos los acuerdos necesarios para la ejecución y desarrollo de las competiciones.

3. Serán funciones del Área de Competiciones Internacionales:

- a) Designar los jugadores, entrenadores y demás miembros que han de integrar y entrenar las distintas selecciones internacionales.
- b) Gestionar las actividades deportivas de las distintas selecciones

### **Artículo 50.**

Los Órganos Disciplinarios de la FEFA son el Comité Nacional de competición o Juez Único y el Comité Nacional de apelación. Estos órganos gozarán de independencia absoluta y sus integrantes, una vez designados, no podrán ser removidos de su cargo hasta que finalice la temporada correspondiente, salvo que incurran en alguno de los supuestos de inelegibilidad previstos en los presentes Estatutos para los cargos directivos.

Los miembros de estos Comités habrán de ser licenciados en Derecho con suficiente conocimiento del Fútbol Americano. Sus Presidentes serán nombrados por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la FEFA, y los demás miembros por éste último a propuesta de los Presidentes de los Comités.

Las vacantes producidas durante la temporada deportiva en las Presidencias de estos Comités, serán cubiertas provisionalmente por la Comisión Delegada, a propuesta del Presidente de la FEFA, hasta la celebración de la siguiente Asamblea General.

No podrá coincidir en una misma persona la calidad de miembro de ambos Comités jurisdiccionales.

### **Artículo 65**

1. Las Federaciones autonómicas podrán solicitar su integración en la Federación

Española de Fútbol Americano, previo acuerdo del órgano que, según sus Estatutos, corresponda. Dicha integración será requisito imprescindible para que sus miembros puedan participar en competiciones oficiales de ámbito estatal o internacional.

2. La integración de una Federación autonómica en la Federación española de Fútbol americano, tendrá en cuenta que:

- a) Las federaciones de ámbito autonómico conservarán su personalidad jurídica, su patrimonio propio y diferenciado, su presupuesto y su régimen jurídico particular.
- b) Los Presidentes de las federaciones de ámbito autonómico formarán parte de la Asamblea General de la FEFA, ostentando la

representación de aquéllas. En todo caso, sólo existirá un representante por cada una de aquéllas.

c) El régimen disciplinario deportivo, cuando se trate de competiciones oficiales de ámbito estatal, será, en todo caso, el previsto en la Ley del Deporte, en el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva, en los presentes Estatutos, en el Reglamento General FEFA y en el Reglamento de Disciplina Deportiva FEFA, con independencia del contenido de las disposiciones vigentes en los respectivos ámbitos autonómicos.

d) Las federaciones de ámbito autonómico, integradas en la FEFA, ostentarán la representación de ésta en la respectiva Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 104**

1. El conocimiento y fallo de las infracciones corresponde al Comité Nacional de Competición o Juez Único, y al Comité de Apelación de la Federación integrada de ámbito autonómico correspondiente, según el rango y ámbito de la competición o entidad en que se hayan cometido.
2. Las resoluciones que dicten estos órganos jurisdiccionales serán ejecutivas, sin perjuicio de la posibilidad de suspensión de las mismas en los casos y forma que se prevean reglamentariamente.

#### **Artículo 105**

1. Las resoluciones que dicte el Comité Nacional de Competición o el Juez Único, en su caso, serán recurribles ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de diez días hábiles y en la forma que reglamentariamente se prevea.
2. Las resoluciones dictadas por el Comité Nacional de Apelación en el supuesto del apartado anterior podrán ser recurridas ante el Comité Español de Disciplina Deportiva Tribunal Administrativo del Deporte (TAD), en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

### **5.- APROBACION SI PROCEDE DE LA MEMORIA ECONOMICA 2013 Y PRESENTACION INFORME AUDITORIA**

Pregunta el representante de FEFARMU, por el importe correspondiente en la Memoria económica al IVA. No soportado explicándole el Presidente el sistema de IVA, que utiliza la Federación. No habiendo más preguntas al respecto se procede a la votación para la aprobación de la Memoria económica la **cual es aprobada por UNANIMIDAD**.

Así mismo se presenta el informe de la Auditoria que ya fue aprobado por la Comisión Delegada con anterioridad.

### **6.- APROBACION DE LA MEMORIA DEPORTIVA 2013**

Comenta el representante de FEFARMU, que además de las notas de Prensa, encuentra a faltar un resumen estadístico de Competiciones, jugadores, equipos etc. Le contesta el Presidente que se incluirá en la próxima edición.

Una vez aclarado el punto se procede a la votación de la Memoria Deportiva **que se aprueba por UNANIMIDAD**

### **7.- INFORME DE LA COMISION DELEGADA Y APROBACION SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO 2014**

Comenta el Presidente que el Presupuesto del 2014, ha sido aprobado por el CSD, en Noviembre, con lo cual poco margen de maniobra teníamos, cuando este ya está casi gastado en su totalidad. El próximo año en la reunión de La Comisión Delegada, que se efectuará en Marzo se propondrá su aprobación por parte de esta y así poder margen de maniobra en caso de no estar de acuerdo en algún punto del mismo.

También el Delegado de FEFARMU hace una consulta de si el IVA debería influir en el Presupuesto, contestando que al estar exentos del mismo, no influye para nada.

Una vez aclaradas esas cuestiones se procede a la votación del Presupuesto que se **APRUEBA POR 10 VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES** (Osos y FEFAPA).

### **8.- LICENCIA UNICA**

Se explica la nueva ley de licencia única, que básicamente se trata de una ley que hace que todas las licencias deban ser expedidas (sin excepción), por las Federaciones Autonómicas reconocidas por las Federaciones Nacionales, con las excepciones ya contempladas en los cambios de estatutos aprobados en el punto 4 de este acta, y directamente pasan a ser todas licencias territoriales con ámbito estatal. El problema era el precio que debían pagar todas las Federaciones Autonómicas por esas licencias a la Federación Española.

Se informa que en la última reunión de Territoriales se llegó a un acuerdo entre las Federaciones Autonómicas y FEFA, por el cual el precio de la licencia para las Autonómicas será de 0 (CERO) €. La parte de las homologaciones que percibía por ese concepto la FEFA, se pasarán a cobrar en el momento de las convocatorias de Competición y sus requisitos, en concepto de inscripción, por jugadores, técnicos o árbitros

Sin más preguntas sobre el tema se procede a la votación de la aplicación de la licencia única que se **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL AMERICANO

C/Provenza, 537 Entlo. A

08025 BARCELONA

## **9.-CONVENIO DE TRAMITACION DE LICENCIAS CON ACFAM.**

Al ser un punto que se trató en la Asamblea anterior, con el resultado de la derogación del Convenio por parte de la Asamblea, explica el Presidente los motivos por los cuales, se vuelve a debatir esta cuestión.

Básicamente es que ACFAM, después de varias reuniones con el Presidente de FEFA, se comprometieron a presentar los papeles a la Comunidad de Madrid, para su conversión de Agrupación de Clubs, en Federación Territorial y ante esta petición el Presidente accedió a presentarlo nuevamente a la Asamblea. Si bien no se ha cumplido con ese compromiso por parte de ACFAM, EL Presidente por deferencia a ACFAM, que aduce dificultades para presentar los papeles, ya que la Comunidad de Madrid se niega (de palabra y de hecho, ya que según comentarios del representante de Osos D. Enrique Martin, no se lo dejaron entrar por registro, aduciendo razones políticas), lleva la petición de ACFAM, a la Asamblea, dando la palabra al Sr. Martin, para que defienda el porqué de su petición de Acuerdo.

Dice el Sr Martín que ACFAM, está desarrollando un trabajo en Madrid, con todo tipo de Competiciones, que no podrían gestionar si no pueden emitir y cobrar sus licencias y repite que si no han cumplido con los compromisos a los que se llegó en la reunión de Madrid, es porque no se lo permitido el Departamento de Deportes de la Comunidad de Madrid

Además el Sr. Martin añadió, que según los abogados de ACFAM, y en su propia opinión la FEFA, está cobrando de manera irregular/ilegal, parte de la licencia, a los equipos sin Federación Autónoma reconocida, en concreto el tramo que va desde el precio del seguro propiamente dicho al precio de la licencia expedida por la Federación.

Se le responde por parte del Presidente, que no se cree que se esté haciendo nada irregular/ilegal, pero que se pondrá en conocimiento de los abogados de la Federación, para que den su opinión al respecto.

Una vez hablados todos estos temas se procede a la votación para el tema. **Quedando aprobado plantear un nuevo Convenio de la FEFA con ACFAM por 4 votos a favor (Murcia cobras, Osos de Madrid, FEFARMU, FEFAPA), 6 Abstenciones (Reds, Uroloki, Coyotes, Roberto Torrecillas, Vicente Villanueva y Enrique García de Castro) y un voto en contra (Artur Valien).**

Después de la votación, el Secretario General, hace constar que el punto que se acaba de aprobar, puede ir en contra de los Estatutos, que se han aprobado en el punto 4, donde se deja claro que solo podrán licenciar Federaciones Autónomas reconocidas y la propia FEFA. La decisión deberá tomarla el CSD, a la recepción del acta.

## **10.-APROBACION SI PROCEDE DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS TEMPORADA 2014-2015**

Sin discusiones al respecto se procede a la votación de las condiciones económicas que se **aprueban por 10 votos a favor y una abstención (FEFAPA)**

## **11.-MODIFICACION AL REGLAMENTO GENERAL DE FEFA**

Se explican los cambios que se van a producir, dos de ellos debidos a la nueva ley de licencia única y otro por el cambio de Reglamentación IFAF, en el tema de los extranjeros con cupo.

Una vez conocidos los cambios de procede a la votación, siendo **aprobados por 9 Votos a favor, 1 en contra (Coyotes) y una abstención (FEFAPA)**

Una vez aprobados los cambios los artículos modificados quedan de la siguiente forma:

### **Artículo 33**

Sera condición indispensable para obtener la licencia estatal, la de esta previamente federado en una de las Federaciones Autónomas integradas, o directamente en FEFA, en aquellas Comunidades Autónomas en las que no exista Federación Autónoma.

### **Artículo 36**

La licencia estatal se obtendrá con carácter anual, acreditando previamente la pertenencia a una Federación Autónoma integrada, previo pago de su importe. Caso de no existir en la Comunidad Autónoma se realizará directamente a la Federación Española

### **Artículo 66**

Jugadores extranjeros:

A efectos de su participación en Competiciones FEFA, se consideran extranjeros los jugadores con Pasaporte de USA, México y Canadá.

## **12.-APROBACION DEL CALENDARIO DEPORTIVO 2014-2015**

Se hace la aclaración, de que en el Calendario Deportivo solo figuran las Competiciones Nacionales, las Territoriales se irán incluyendo en cuanto terminen y tengamos sus resultados.

Sin preguntas al respecto se procede a la votación y queda **aprobado el Calendario por 8 Votos a favor y tres en contra (Coyotes, Osos y FEFAPA)**

## **13.-PROPUESTA DEL CTA**

Se explica que con este nuevo sistema, se pretende igualar los precios que cobran los árbitros, independientemente de las categorías, sin que afecte a los equipos Juniors y Femeninos el precio de sus arbitrajes y ello se consigue, pagando algo más los equipos de Serie A y B y dejando esa diferencia como fondo para las otras categorías.

Pregunta el Sr. Martin, que le expliquen el tema de los horarios de las dietas de los árbitros y se le da la explicación pertinente de porque se han tomado esas franjas horarias.

Se procede por tanto a la votación de la propuesta del CTA, siendo aprobada por 5 votos a favor, 1 en contra ( Coyotes) y 5 Abstenciones (Cobras, Osos. FEFARMU,FEFAPA, Roberto Torrecillas)

## **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

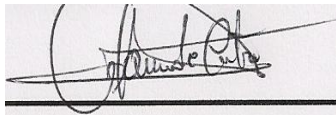
No se produce ruego ni pregunta alguna por parte de los asistentes.

Y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria de la Federación Española de Fútbol Americano 2014 a las 19.45 horas.

Fdo.:

PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL



D. ENRIQUE GARCIA DE CASTRO



D.ARTURO VALIEN

FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL AMERICANO  
C/Provenza, 537 Entlo. A  
08025 BARCELONA